

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-6011 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato del Servicio de Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC). Expediente 2021/752.*

ANUNCIO

- 1.- PODER ADJUDICADOR:
 - Organismo: AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA).
 - CIF: P3905900A.
 - Dirección: Plaza de España, nº 5 (39200 - REINOSA - CANTABRIA).
 - Código NUTS: ES130.
 - Número de teléfono: 942750262.
 - Dirección electrónica: tramites@aytoreinosa.es
 - Dirección de internet: www.aytoreinosa.es
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 2021/752.
- 2.- DIRECCIÓN DE INTERNET Y ELECTRÓNICA DE ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:
<https://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>
<https://contrataciondelestado.es>
- 3.- TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y ACTIVIDAD EJERCIDA:
Entidad Local (Ayuntamiento de Reinosa - Cantabria), prestadora de servicios públicos.
- 4.- CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ES130.
- 5.- DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:
Prestación del servicio denominado "SERVICIO DE OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC)" del Ayuntamiento de Reinosa.
- 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 - Importe sin IVA: 24.110 euros.
 - IVA (21 %): 5.063,10 euros.
 - Importe total: 29.173,10 euros.
- 7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Resultante de multiplicar el importe sin IVA anual por el número de años del contrato, incluyendo las posibles prórrogas: 36.165,00 euros, IVA excluido.
- 8.- GARANTÍAS:
GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva será del 5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 9.- ADMISIÓN DE VARIANTES: NO.
- 10.- DURACIÓN DEL CONTRATO:
DOS AÑOS, contados a partir de la formalización del contrato, previéndose UNA POSIBLE PRÓRROGA ANUAL, con una DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO DE TRES AÑOS.
- 11.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 12.- SUBASTA ELECTRÓNICA: NO.
- 13.- SUBDIVISIÓN POR LOTES: NO.
Cláusula 1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:
Ver Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LUNES, 5 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 128

15.- REQUISITOS DE CAPACIDAD, APTITUD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES: vienen establecidos en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. Los criterios de adjudicación del Contrato o de valoración de las ofertas serán los siguientes (con un máximo de 100 puntos):

A).- Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Oferta Económica y Experiencia Profesional), del Sobre C, con un máximo de 60 puntos:

A.1.- **Oferta económica.** Se valorará hasta un máximo de **52 puntos** de acuerdo con los siguientes criterios:

- El licitador que presente el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - Of_i}{\text{Presupuesto base de licitación} - Of_x}$$

Siendo:

P_i: Puntuación correspondiente al licitador i.

Of_i: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i.

Of_x: Oferta económica más barata.

P_{max}: Puntuación máxima por el criterio del Precio.

Para identificar ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del RGLCAP solamente respecto a la valoración de la Oferta Económica, por considerar que este criterio es el único relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto, y que el resto de los criterios consignados en este Pliego carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

A.2.- **Experiencia profesional.** Se valorará hasta un máximo de **8 puntos** la experiencia del personal adscrito al servicio, a razón de 1 punto por cada año de experiencia en desempeño de la actividad objeto del contrato. Se aportarán certificados justificativos de la experiencia del personal asignado al contrato.

B). - Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Memoria Técnica Descriptiva y Programas o actividades propuestas), del Sobre B, con un máximo de 40 puntos:

B.1.- **Memoria Técnica Descriptiva.** Se valorará hasta un máximo de **8 puntos**. Los licitadores deberán presentar una Memoria en la que, de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato, se exponga sucinta y claramente la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de las actividades objeto del contrato. Acompañando a la memoria se podrá destacar cualquier otro aspecto valorable de cara a la adjudicación. No se considerarán en la valoración aquellas propuestas que incluyan una mera copia de las funciones y actividades objeto del contrato, sino las que desarrollen aspectos concretos referidos a los servicios objeto del mismo.

B.2.- **Programas o actividades propuestas.** En este apartado deberá exponerse de forma clara y sucinta cada programa o actividad que se propone desarrollar anualmente, especificando para cada una de ellas la temática y el contenido a tratar, el tiempo de duración y los colectivos a quienes va dirigido. Se tendrá en cuenta en este apartado que la Ley 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, establece en su artículo 4.1 que *"Las Administraciones públicas dedicarán una atención especial y preferente a aquellos consumidores y usuarios que, de forma individual o colectiva, se encuentren en situación de inferioridad, subordinación, indefensión o desprotección"*, señalando en su artículo 4.2 que *"Sin perjuicio de la posibilidad de incluir a otros colectivos entre los beneficiarios de estas actuaciones, ha de entenderse necesariamente incluidos a niños y adolescentes, mujeres gestantes, personas mayores, enfermos, discapacitados físicos o psíquicos, desempleados, inmigrantes y personas que, por el motivo que fuere, se encuentren temporalmente desplazadas de su residencia habitual"*.

Este apartado se valorará hasta un máximo de **32 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

LUNES, 5 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 128

- B.2.1.- Programas o actividades propuestas de diferentes temáticas relacionadas con la atención al consumidor y usuario: hasta un máximo de 8 puntos, a razón de 1 punto por cada programa o actividad propuesta.
- B.2.2.- Número total de horas a dedicar a los programas o actividades propuestas: hasta un máximo de 12 puntos, a razón de 1 punto por cada 2 horas dedicadas.
- B.2.3.- Colectivos a quienes van dirigidos los programas o actividades propuestas: hasta un máximo de 12 puntos, a razón de 2 puntos por cada colectivo de entre los señalados en el artículo 4.2 de la Ley 1/2006.
- 17.- PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:
VEINTE DÍAS (20) DÍAS, contados desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del preceptivo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, y en el Boletín Oficial de Cantabria (cuya fecha coincidirá).
- 18.- DIRECCIÓN A LA QUE DEBERÁN DIRIGIRSE LAS OFERTAS:
Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas **de forma electrónica** a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>)**, de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en la página de acceso al Perfil del Contratante municipal: www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/
- 19.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, según lo establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.
- 20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE PROPOSICIONES: ver Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 21.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA ASISTIR A LA APERTURA DE PROPOSICIONES: El acto es público, por lo que cualquier persona puede asistir a dicha apertura.
- 22.- LENGUA DE REDACCIÓN DE LAS OFERTAS: Castellano.
- 23.- OTROS REQUISITOS DE LAS OFERTAS:
- Se aceptará presentación electrónica de ofertas: Sí.
 - Se aceptará facturación electrónica: Sí.
 - Se utilizará pago electrónico: Sí.
- 24.- CONTRATO RELACIONADO CON PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA: NO.
- 25.- ÓRGANO COMPETENTE Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RECURSO: ver Cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía).
- 26.- PUBLICACIONES ANTERIORES EN DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA RELEVANTES PARA EL CONTRATO: No procede.
- 27.- CONTRATO PERIÓDICO: NO.
- 28.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
- 29.- ACP APLICABLE AL CONTRATO: NO.
- 30.- OTRAS INFORMACIONES:
Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

Reinosa, 27 de junio de 2021.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.